



Resolución de Alcaldía N° 49-2023-MPCH/A

Chepén,

13 ENE. 2023

VISTO:

El Informe n.º 0357-2022-MPCH-GDH/SGPCYSC, de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Sub Gerente de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios de la MPCH, mediante el cual solicita se Deje sin Efecto las Designaciones de los Integrantes de las Agencias Municipales de los AA.HH. Puente Mayta, Huabal-Vichayal, San Mateo, Zapotal, Puente- Chepén-La Arenita, El Salvador, El Polvorín, San Simón y Santa Victoria,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, las Agencias Municipales son órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial que ejecutan los servicios municipales en forma permanente en los Centros Poblados de la jurisdicción, con el objetivo de asegurar la cobertura de prestación de servicios municipales en términos oportunos y eficaces; se crean con la finalidad de facilitar, agilizar y garantizar la prestación de los servicios municipales. Los Agentes Municipales dependerán administrativamente del alcalde y son nombrados por este;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 17-2019-MPCH se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las agencias Municipales del Gobierno Municipal de la provincia de Chepén, en cuyos parámetros se establece los requisitos para el cargo de Agente Municipal, Secretario y Promotores Municipales (Artículo 6º) Funciones específicas de la Agencia Municipal (Artículo 17º) y que el incumplimiento de dichas funciones devendría en causal de cese (Artículo 11º) consecuentemente expone las obligaciones de cada integrante (Artículo 18º-23º) no obstante plasma que los ciudadanos en Asamblea Extraordinaria elegirán a quienes conformaran las tres propuestas, quedando constituida una terna de expedientes, que se presentaran a alcaldía municipal a fin de ser designada una de ellas (Segunda Disposición Complementaria);

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 301-2020-MPCH de fecha 06 de noviembre de 2020, se designa a partir de la fecha y por el periodo de dos (02) años al Sr. JESÚS MANUEL MENDOZA ZELADA como Agente Municipal del AA.HH. Puente Mayta, distrito y provincia de Chepén y sus integrantes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 302-2020-MPCH de fecha 06 de noviembre de 2020, se designa a partir de la fecha y por el periodo de dos (02) años a la Sra. EDICA YACENI CAMPOS URBINA como Agente Municipal del AA.HH. Vichayal, distrito y provincia de Chepén y sus integrantes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 303-2020-MPCH de fecha 06 de noviembre de 2020, se designa a partir de la fecha y por el periodo de dos (02) años a la Sra. SONIA MARGARITA LEIVA VERA como Agente Municipal del AA.HH. San Mateo, distrito y provincia de Chepén y sus integrantes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 304-2020-MPCH de fecha 06 de noviembre de 2020, se designa a partir de la fecha y por el periodo de dos (02) años al Sr. CHARLES WILSON INFANTES HERNANDEZ como Agente Municipal del AA.HH. Zapotal, distrito y provincia de Chepén y sus integrantes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 305-2020-MPCH de fecha 09 de noviembre de 2020, se designa a partir de la fecha y por el periodo de dos (02) años a la Sra. MARIA DEL PILAR RODAS CELIS como Agente Municipal del AA.HH. Puente Chepén, distrito y provincia de Chepén y sus integrantes;





Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 306-2020-MPCH de fecha 09 de noviembre de 2020, se designa a partir de la fecha y por el periodo de dos (02) años al Sr. FRANCISCO EVER PAUCAR CHOLAN como Agente Municipal del AA.HH. La Arenita, distrito y provincia de Chepén y sus integrantes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 307-2020-MPCH de fecha 09 de noviembre de 2020, se designa a partir de la fecha y por el periodo de dos (02) años al Sr. MARIO ABEL BAZAN COLLAS como Agente Municipal del AA.HH. El Salvador, distrito y provincia de Chepén y sus integrantes,

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 308-2020-MPCH de fecha 09 de noviembre de 2020, se designa a partir de la fecha y por el periodo de dos (02) años al Sr. ANIBAL MARINO VIGO MIRANDA como Agente Municipal del AA.HH. El Polvorín, distrito y provincia de Chepén y sus integrantes,

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 315-2020-MPCH de fecha 17 de noviembre de 2020, se designa a partir de la fecha y por el periodo de dos (02) años al Sr. MARCIAL CRISTOBAL BURGOS ESPINO como Agente Municipal del AA.HH. San Simón, distrito y provincia de Chepén y sus integrantes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 317-2020-MPCH de fecha 17 de noviembre de 2020, se designa a partir de la fecha y por el periodo de dos (02) años al Sr. TEODULO VILLOSLADA ROMERO como Agente Municipal del AA.HH. Santa Victoria, distrito y provincia de Chepén y sus integrantes;

Que, con Informe n.° 0357-2022-MPCH-GDH/SGPCYSC, de fecha 15 de diciembre de 2022, la Sub Gerente de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios de la MPCH, solicita al Gerente de Desarrollo Humano, Dejar sin efecto las Designaciones de los Integrantes de las Agencias Municipales de los AA.HH. Puente Mayta, Huabal-Vichayal, San Mateo, Zapotal, Puente- Chepén-La Arenita, El Salvador, El Polvorín, San Simón y Santa Victoria, recomendando elevar los actuados al Despacho de Alcaldía para que proceda de acuerdo a sus atribuciones conferidas en la Primera Disposición de la Ordenanza Municipal n.° 17-2019-MPCH;

Que, mediante Informe n.° 899-2022-GDH-MPCH de fecha 15 de diciembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Humano, deriva lo solicitado por la Sub Gerente de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios al Gerente Municipal, respecto a Dejar sin efecto las Designaciones de los Integrantes de las Agencias Municipales de los AA.HH. Puente Mayta, Huabal-Vichayal, San Mateo, Zapotal, Puente- Chepén-La Arenita, El Salvador, El Polvorín, San Simón y Santa Victoria;

Que, bajo ese contexto la Primera Disposición de la Ordenanza Municipal n.° 17-2019-MPCH refiere "La Municipalidad provincial de Chepén, implementa y ejecuta el reglamento, dejando sin efecto las designaciones de los agentes nombrados y procede conforme al artículo 7° de la misma norma;

Que, por medio de las Resoluciones de Alcaldía citadas en los numerales anteriores se designaron los Integrantes de las Agencias Municipales de los AA.HH. Puente Mayta, Huabal-Vichayal, San Mateo, Zapotal, Puente- Chepén-La Arenita, El Salvador, El Polvorín, San Simón y Santa Victoria, por el periodo de 02 años, resaltando que a la fecha han culminado su periodo corresponde dejar sin efecto tales designaciones.

Que, con Informe Jurídico n.° 967-2022-MPCH/OGAJ de fecha 27 de diciembre de 2022, el Asesor Jurídico indica que teniendo en cuenta los dispositivos legales citados en el presente informe, y a los argumentos expuestos por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios de la MPCH, esta oficina; es de la opinión por RECOMENDAR a su despacho: **DEJAR SIN EFECTO LAS DESIGNACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS AGENCIAS MUNICIPALES DE LOS AA.HH. PUENTE MAYTA, HUABAL-VICHAYAL, SAN MATEO, ZAPOTAL, PUENTE- CHEPÉN-LA ARENITA, EL SALVADOR, EL POLVORÍN, SAN SIMÓN Y SANTA VICTORIA, con Eficacia Anticipada,** al haber culminado su periodo de designación;

Que, en tal sentido al amparo de los presupuestos jurídicos que regulan la Eficacia Anticipada, regulado por el numeral 17.1 del Art. 17 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DS N° 004-2019-JUS que consiste en que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si*





fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción como es el presente caso, conforme a la fecha de culminación informado por la Subgerencia de Participación Ciudadana;

Que, estando a lo dispuesto por los considerandos que preceden y en el uso de su facultad concedida por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la Visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO LAS DESIGNACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS AGENCIAS MUNICIPALES DE LOS AA.HH PUENTE MAYTA, HUABAL-VICHAYAL, SAN MATEO, ZAPOTAL, PUENTE- CHEPÉN-LA ARENITA, EL SALVADOR, EL POLVORÍN, SAN SIMÓN Y SANTA VICTORIA, con Eficacia Anticipada, al haber culminado su periodo de designación de acuerdo al cuadro adjunto:

ASENTAMIENTO HUMANO	AGENCIA MUNICIPAL	N° DE RESOLUCION DE ALCALDIA	FECHA DE DESIGNACION	PERIODO DE DESIGNACION (02 AÑOS)
PUENTE MAYTA	PUENTE MAYTA	301	06/11/2020	CULMINADO
HUABAL-VICHAYAL	HUABAL-VICHAYAL	302	06/11/2020	CULMINADO
SAN MATEO	SAN MATEO	303	06/11/2020	CULMINADO
ZAPOTAL	ZAPOTAL	304	06/11/2020	CULMINADO
PUENTE CHEPEN	PUENTE CHEPEN	305	09/11/2020	CULMINADO
LA ARENITA	LA ARENITA	306	09/11/2020	CULMINADO
EL SALVADOR	EL SALVADOR	307	09/11/2020	CULMINADO
EL POLVORIN	EL POLVORIN	308	09/11/2020	CULMINADO
SAN SIMON	SAN SIMON	315	17/11/2020	CULMINADO
SANTA VICTORIA	SANTA VICTORIA	317	17/11/2020	CULMINADO

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER EN CONOCIMIENTO con la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios para que ejecuten las acciones que resulten necesarias y/o pertinentes para dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL